

ESTRELLA JIMÉNEZ ROBLES Y ALEJANDRO AMADOR.

*La Guerra de Sucesión española. La sucesión española (tratados de reparto y testamento) y la Gran Alianza de la Haya, 1698-1701. Guerra de sucesión (1702-1703). Paz de Utrecht y nuevo equilibrio europeo. Los tratados de Utrecht y Rastadt (1713-1714).*

Universidad Complutense de Madrid, Historia Moderna de España, 2017.

Desarrollo.

### **La Guerra de Sucesión española. La sucesión española (tratados de reparto y testamento) y la Gran Alianza de la Haya, 1698-1701.**

Desde el principio era evidente que el **débil y enfermizo Carlos II no** sería capaz de tener un heredero. Cuando este muriera, la **monarquía de los Habsburgo españoles** tendría que pasar a alguno de los soberanos o **príncipes europeos vinculados familiarmente al rey español**, a través de los matrimonios de las hijas y hermanas de Felipe IV. De esta forma, la sucesión podría recaer, en un príncipe de la casa de Habsburgo austriaca, o en un miembro de la casa francesa de Borbón (cf. Floristán, 2011: 478).

Por una parte está el emperador **Leopoldo I, hijo** de la infanta María (hermana de Felipe IV) y por tanto primo carnal de Carlos II. Además, en 1666, Leopoldo **se había casado con la única hermana de Carlos II**, la infanta Margarita, pero la temprana muerte de la emperatriz Margarita, dejando tan solo una hija, la archiduquesa María Antonia, abría una segunda posibilidad en la línea sucesoria Habsburgo si esta tuviera herederos varones (cf. Floristán, 2011: 478).

**Luis XIV era también nieto de Felipe III**, es decir, estaba emparentado con los Habsburgo españoles. Además, sus descendientes debido a su **matrimonio con la infanta María Teresa (hija mayor de Felipe IV y hermana de Carlos II)** también podrían optar a la Corona española. Aunque debemos recordar que en 1660, **María Teresa renunciaba a sus derechos sucesorios por su boda con Luis XIV**, pero los diplomáticos franceses llegaron a la conclusión de que como la dote estipulada en las capitulaciones matrimoniales no se llegó a efectuar en su totalidad, esta renuncia debe quedar sin efecto (cf. Floristán, 2011: 478).

En ambos casos la sucesión de Carlos II amenazaba el equilibrio europeo por poseer tantos territorios la monarquía española. Esto llevó a las principales potencias europeas a realizar varios acuerdos de reparto en el caso de que Carlos II muriese sin descendencia (cf. Floristán, 2011: 478).

**Primer tratado secreto:** se produjo cuando Carlos tenía siete años (**1668**). Fue acordado entre Luis XIV y Leopoldo I en plena guerra de Devolución (1667-1668), y firmado en Viena el 19 de enero de 1668 (cf. Floristán, 2011: 478). «De acuerdo con sus cláusulas, el emperador obtendría la península Ibérica (a excepción del reino de Navarra y la plaza catalana de Rosas), las islas Baleares y Canarias, las Indias orientales y occidentales, Milán, los presidios de Toscana y Cerdeña. Francia, por su parte, recibiría Navarra, Rosas, Flandes, el Franco Condado, Nápoles, Sicilia, las plazas norteafricanas y Filipinas» (Floristán, 2011: 478). Austria se mantendrá neutral en la Guerra de Devolución, pero años más tarde Leopoldo I se aliará con el bloque antifrancés en la guerra de Holanda (1672-1678). El **tratado de reparto realizado años antes sería papel mojado a causa de la política expansionista de Luis XIV** (cf. Floristán, 2011: 479).

En **1689** se va a constituir la **Gran Alianza de la Haya**; **Leopoldo** va a buscar alianzas secretas con **Inglaterra y Holanda** en sus reivindicaciones sobre la totalidad de la herencia española. Por entonces, el segundo matrimonio de Carlos II, con la alemana Mariana de Neoburgo estaba incrementando la influencia austriaca en la corte de Madrid (cf. Floristán, 2011: 479).

1er Tratado

G. Alianza  
1689.

**Leopoldo I** se volverá a casar en terceras nupcias con **Leonor de Neoburgo** y en 1685 nacerá de esta unión el **archiduque Carlos** uno de los futuros **candidatos** a la corona de España. Parece ser que Leopoldo I había conseguido de su hija María Antonia la renuncia a sus derechos de la corona española, aunque esta se los va a transferir a su hijo, que nacerá un 28 de octubre de 1692, surgiendo así una tercera opción sucesoria, ya que la archiduquesa María Antonia (sobrina de Carlos II) se había casado con el elector Maximiliano Manuel de Baviera en 1685, dando a luz a **José Fernando** Maximiliano de Baviera. La candidatura del príncipe bávaro tendrá numerosos apoyos en España, por ejemplo, su bisabuela Mariana de Austria (madre de Carlos II) (cf. Trigo, 2009: 354-355; cf. Floristán, 2011: 479).

candidatos

En 1696 ya desaparecida la reina madre, la mujer que más influirá en el rey enfermizo será su mujer Mariana de Neoburgo. El 13 de septiembre de ese mismo año, en el curso de una enfermedad, Carlos II, tras consultar al Consejo de Estado, realizó un **primer testamento** en el que nombraba heredero a **José Fernando de Baviera**, en perfecto acuerdo con las prioridades sucesorias establecidas por el testamento de Felipe IV (cf. Floristán, 2011: 479).

1er testamento  
1696

En el otoño de **1698** todo dio un giro imprevisto como consecuencia de la firma de un **segundo tratado de reparto** de la monarquía española, acordado por **Luis XIV** y las potencias marítimas (**Inglaterra y Holanda**) (cf. Floristán, 2011: 479). «El tratado, suscrito en La Haya el 11 de octubre, adjudicaba la península Ibérica (a excepción de Guipúzcoa), las Indias y los Países Bajos al **príncipe de Baviera**; Nápoles, Sicilia, los presidios de Toscana y la provincia de Guipúzcoa **al Delfín**; y el ducado de Milán al **archiduque Carlos**» (Floristán, 2011: 479). Un artículo secreto complementario, fruto al parecer de la intercesión de Guillermo de Orange, nombraba a Maximiliano Manuel (padre de J. Fernando) tutor de su hijo durante su minoría de edad y heredero universal de todos sus reinos y coronas, en el caso de que José Fernando muriera antes que él sin descendencia (cf. Floristán, 2011: 479).

2º T. reparto  
1698

El 11 de noviembre de 1698, influido según algunos autores por el conde de Oropesa y según otros autores por el cardenal Portocarrero<sup>1</sup>, **el rey firmará un segundo testamento** de renovación del testamento de 1696, Carlos II designará **heredero universal** a **José Fernando de Baviera de todos sus reinos y dominios**, pactando a la vez una regencia bipersonal entre el cardenal Portocarrero y el Conde de Oropesa que gobernarían España si él moría (cf. Trigo, 2009: 348, 353; cf. Floristán, 2011: 479).

2º testamento  
1698  
"nulo" debate  
entre  
histotiadores.

En el caso de que **José Fernando de Baviera** **muriera** sin sucesión legítima, **la corona pasaría al emperador Leopoldo** y sus descendientes; y en tercer lugar, a la línea sucesoria de la infanta Catalina Micaela, hija de Felipe II y duquesa de Saboya. El testamento especificaba que la línea sucesoria preferente era la de la emperatriz Margarita, hermana de Carlos II, a la que seguía la de la emperatriz María, **declarando excluidas de la herencia**, en virtud de sendas renunciaciones, **las líneas** de la reina Ana de **Francia**, tía de Carlos II, y la de su hermana María Teresa (cf. Floristán, 2011: 479). Según Manuel Trigo, cuando esto llegó a oídos de María de Neoburgo se anuló el testamento y por tanto también la designación de los dos regentes. Pero Floristán nos cuenta que fue la muerte de José

<sup>1</sup> me parece curioso que el cardenal Portocarrero consiguiese que Carlos II designara como heredero a un Austria siendo él partidario de los borbones (cf. Trigo, 2009: 348).



Fernando en febrero de 1699 lo que hizo que, aunque se hubiera dictado en el testamento lo que hacer si moría José Fernando, se abriera en la corte española otra vez la pugna por la sucesión de Carlos II, centrándose ahora en los **candidatos austriaco y francés** (cf. Trigo, 2009: 348; cf. Floristán, 2011: 479-480).

En junio de **1699 Luis XIV y Guillermo III** actualizaron el tratado de La Haya con un **nuevo acuerdo**. El archiduque Carlos heredaría toda la Monarquía, a la excepción de **Guipúzcoa, Nápoles, Sicilia, las plazas de Toscana y el Milanesado que serían para Luis de Francia “el Delfín”**. El texto definitivo de lo que fue el tercer tratado de reparto se firmó el 25 de marzo de 1700 por parte de Guillermo III y posteriormente se enviará al emperador, quien disponía de un plazo para adherirse. En caso de que no lo hiciera, la parte del archiduque le sería adjudicada a un tercer príncipe (cf. Floristán, 2011: 480).

En **1699, Carlos II** había **protestado** ante los príncipes europeos por las **negociaciones** para la **desmembración** de la **monarquía española**. El rey consultó con algunos de sus consejeros y pidió opinión al Consejo de Estado, que en **junio de 1700 se** decantaron por un **testamento** en que se instituyera como **heredero universal a un nieto de Luis XIV**, preferentemente el **hijo segundo o tercero del Delfín, alejados de la posibilidad de heredar la corona francesa**. Se le consultó también al papa Inocencia XII, que ratificó la opción mayoritaria del Consejo de Estado como medio más seguro para **garantizar el mantenimiento de la unidad e integridad de la Monarquía**, objetivo principal del rey y sus consejeros. Pero Luis XIV no aceptará en un primer momento la oferta porque suponía contrariar al tratado de reparto. Tal vez por eso hallándose **ya gravemente enfermo, Carlos II** no otorgó su **tercer y definitivo testamento** hasta el domingo 3 de octubre, al **duque de Anjou, hijo segundo del Delfín, declarándolo sucesor de todos sus reinos y dominios**; en el caso de que muriera antes que él, la sucesión pasaría a su hermano menor, el duque de Berry; en tercer lugar, al archiduque Carlos de Habsburgo y, tras éste, al duque de Saboya (cf. Floristán, 2011: 480; cf. Molas, 2009: 461).

**Carlos II morirá el 1 de noviembre de 1700**. La mayor parte de las potencias europeas reconocerán a Felipe V como el heredero. Sin embargo, **Luis XIV** va a querer aprovecharse de la situación y favorecer su política internacional imperialista, proclamando los derechos de Felipe al trono francés (esto supondría que ambos reinos serían gobernados desde París y que en un futuro ambas coronas podrían unirse). Además, se enviarán **tropas a los Países Bajos españoles**, de donde se expulsarán a las guarniciones neerlandesas (holandesas) establecidas allí por la Paz de Ryswick. También **mandará flotas y comerciantes franceses** a los puntos estratégicos del comercio hispano con las **Indias** y logró la concesión a una compañía francesa del **monopolio del tráfico de esclavos**. Esto alertará a **Inglaterra y las Provincias Unidas** que decidirán **apoyar** la candidatura al trono español del **archiduque Carlos**, constituyendo así en la Haya, la **Gran Alianza (1701)**. La respuesta de Luis XIV fue reconocer como rey de Inglaterra al pretendiente Estuardo, Jacobo III, hijo de Jacobo II, que debería haber reinado sino hubiera sido por las dos Actas de Exclusión. **En mayo de 1702, la Gran Alianza de la Haya declaró la guerra a los Borbones** (cf. Floristán, 2011: 481; cf. Molas, 2009: 462; cf. De Bernardo, 2015: 147). Al frente de la Gran Alianza, destacaron tres jefes principales: Antonio Hensius, gran pensionario de Holanda; el príncipe Eugenio de Saboya, caudillo de los ejércitos imperiales, y John Churchill, duque de Marlborough, representante del

3er T. reparto.

protestas de Carlos II. = reparto de la Monarquía.

3er Testamento: Felipe V.

muerte Carlos II

Luis XIV se pasa de listo.

Inglaterra y Holanda se posicionan Archiduque Carlos.

Declaración de GUERRA Gran Alianza vs Borbones.

partido Whig y mano derecha de la reina Ana hasta que en 1710 los tories ganen y sean más numerosos en el Parlamento británico (cf. De Bernardo, 2015: 147).

### **Guerra de Sucesión (1702-1713).**

Al iniciarse el conflicto, los Borbones contaban con tres aliados: Portugal, Saboya y Baviera. Sin embargo, Portugal y Saboya pronto cambiarán de bando. El embajador Methuen consiguió un tratado con Portugal para que este siguiera en la órbita económica inglesa y se uniera al bando de los aliados (1702). Consecuencia de ello, fue que un año más tarde, en 1703 el archiduque Carlos de Austria estableció su residencia en Lisboa; y en 1705 estableció su corte en Barcelona. También en este año, Víctor Amadeo de Saboya (suegro de Felipe V de España), se unió a los aliados. Maximiliano Manuel de Baviera, que era gobernador de los Países Bajos españoles, permaneció fiel a los Borbones, pero sus Estados patrimoniales serán ocupados por el emperador (cf. Molas, 2009: 462; cf. De Bernardo, 2015: 149). A los aliados también se les unirán Dinamarca, Prusia y la mayoría de los príncipes alemanes (cf. Floristán, 2011: 481).

El 12 de septiembre de 1703 los aliados van a proclamar rey de España al archiduque en Viena, con el nombre de Carlos III. Esta guerra fue el resultado de la última coalición europea contra el expansionismo de Luis XIV. Tuvo tanto repercusión internacional como nacional, ya que se produjo una auténtica guerra civil en España que produjo no solo diferencias territoriales sino también por los distintos bandos que se dieron dentro de un mismo territorio. Ambos conflictos se resolverán de manera distinta. Por ejemplo, la guerra internacional favoreció los intereses de los aliados de la Haya, pero en España, el triunfo fue para el bando borbónico (cf. Floristán, 2011: 481).

En primer lugar la guerra se desarrolló en los Países Bajos, el Rin y el norte de Italia; a España apenas le afectó hasta 1705 (cf. Floristán, 2011: 481). «En una primera fase, el conflicto resultó favorable al bando borbónico, que se apoderó del Milanesado. Sin embargo, la reacción de los aliados se produjo en 1704, en que los ejércitos de Luis XIV y Baviera, que pretendían conquistar Viena, fueron severamente derrotados en Blenheim por el duque de Malborough y Eugenio de Saboya. Mientras tanto, Baviera fue ocupada por los aliados, por lo que los franceses hubieron de abandonar la orilla derecha del Rin. En los años siguientes, diversas victorias, por parte de los aliados, como las de Ramillies (1706) y Oudenarde (1708), obligaron a las tropas de los Borbones a retirarse hacia Francia, perdiendo no sólo los Países Bajos españoles, sino una serie de localidades incorporadas años atrás por Luis XIV, como Lille, que constituía uno de los puntos clave en la línea defensiva construida por Vauban. El príncipe Eugenio de Saboya derrotó a los franceses en Turín (1706), debilitando decisivamente la presencia militar francesa en Italia y obligándoles a defender su propio territorio» (Floristán, 2011: 481).

En España, los ingleses se apoderaron del peñón de Gibraltar en 1704 y de la isla de Menorca en 1708. Además, la presión desde Portugal y la sublevación de los territorios de la corona de Aragón (1705-1706) a favor del archiduque Carlos pusieron en graves dificultades al gobierno de Felipe V. En 1705 se produjo el *Pacto de Génova*<sup>2</sup> entre el

---

<sup>2</sup> alianza política y militar firmada entre Inglaterra y un grupo de propietarios y nobles catalanes austracistas en representación del Principado de Cataluña en el marco de la guerra de sucesión española. Según los términos del acuerdo, Inglaterra desembarcaría tropas en Cataluña que unidas a las fuerzas

representante de Inglaterra y los representantes de Cataluña, Antonio Peguera y Domingo Perera. El único hecho favorable al bando borbónico fue la victoria del duque de Berwick en Almansa en 1707, que le permitió reconquistar buena parte del reino de Valencia y afianzó el trono de Felipe V, aunque los aliados ocuparán casi toda la Italia española: Milán (1706), Nápoles (1707) y Cerdeña (1708) (cf. Floristán, 2011: 481; cf. Molas, 2009: 462; cf. De Bernardo, 2015: 147). El Papa Clemente XI aunque era partidario de los Borbones se tuvo que resignar y reconocer al archiduque como rey de España (cf. Molas, 2009: 462).

Entre los años 1708 y 1709, la monarquía francesa estaba al límite debido a la guerra, las malas cosechas y las derrotas. El territorio francés se vio invadido por ejércitos procedentes de los Países Bajos, por lo que Luis XIV estuvo a punto de abandonar a su nieto, Felipe de Anjou, en las conversaciones de paz de Gertruydenberg (1710). Pero esto no sucedió por las exigencias excesivas de los aliados, quienes le exigieron que contribuyera a expulsar a su nieto del trono español, a lo cual se negó, por lo que tuvo que continuar con la lucha (cf. Floristán, 2011: 481-482; cf. Molas, 2009: 462; cf. Bennassar, 1994: 684-685). También exigían la expulsión de Jacobo III Estuardo, la destrucción del puerto de Dunkerque (nido de corsarios); el reconocimiento del archiduque Carlos como rey de España, la cesión de Estrasburgo y de Alsacia al emperador, la de Lille, Maubeuge, Tournai, Condé y Valenciennes a las Provincias Unidas (cf. Bennassar, 1994: 685). Luis XIV explicó así las razones por las que se vio obligado a continuar con la guerra:

«Hubiera aceptado para restablecer (la paz) condiciones muy opuestas a la seguridad de mis provincias fronterizas; pero cuantas más pruebas he dado de facilitar las cosas y de deseos de disipar la desconfianza que mis enemigos aparentan mantener hacia mi poder y mis designios, más han multiplicado ellos sus pretensiones. De modo que añadiendo progresivamente nuevas peticiones a las primeras, también me han hecho ver que su intención sólo era aumentar a expensas de mi Corona los Estados vecinos a Francia y abrirse caminos más fáciles para penetrar en el interior de mi reino siempre que conviniera a sus intereses empezar una nueva guerra (...). He dejado pasar en silencio las insinuaciones que me han hecho de unir mis fuerzas a las de la Liga y obligar al rey, mi nieto, a dejar el trono, si no consintiera voluntariamente en vivir en adelante sin Estados y en reducirse a la condición de simple particular. Va contra la humanidad creer que sólo hayan pensado en comprometerme a formar con ellos una alianza semejante, pero aunque mi ternura hacia mi pueblo no fuera menos viva que la que siento por mis propios hijos, aunque comparto todos los males que la guerra ha provocado en súbditos tan fieles, y aunque he mostrado ante toda Europa que deseaba sinceramente hacerles disfrutar de la paz, estoy convencido de que ellos mismos se opondrían a condiciones igualmente contrarias a la justicia y al honor del nombre francés» (Bennassar, 1994: 685).

La situación cambiará gracias a la llegada de los *tories* (1710) al poder en Inglaterra que eran más pacifistas y estaban cansados ya de la guerra. Además, se va a producir la muerte (por viruela) del emperador José I, hermano del archiduque Carlos, lo que va a hacer que este se convierta en emperador (Carlos VI). La opción austriaca al trono español dejó de convenir porque rompía con el equilibrio europeo, pudiendo rememorar así el imperio de Carlos V (cf. Floristán, 2011: 482; cf. Molas, 2009: 463). El 27 de septiembre, el rey Carlos III de España se vio obligado a abandonar la Península Ibérica dejando a su mujer, Isabel de Brunswick como regente de la monarquía hispánica y al mariscal Starhemberg al mando de las tropas alemanas (cf. De Bernardo, 2015: 150).

---

catalanas lucharían en favor del pretendiente al trono español Carlos de Austria contra los ejércitos de Felipe V, comprometiéndose asimismo a mantener las leyes e instituciones propias catalanas.

Esto junto «al incendio de Río de Janeiro por los corsarios franceses (1711), o episodios bélicos como el triunfo de Villars sobre Eugenio de Sabaya en Denain (1712), aceleró las conversaciones de paz» (Floristán, 2011: 482). Felipe de Anjou se convertía así en la mejor opción para ocupar el trono español, sólo había que obtener garantías de las coronas francesa y española para que no se unieran, una garantía que hasta entonces Luis XIV se había negado a aceptar. Además, en 1711 moría el Delfín y en 1712 morirá su hijo mayor el duque de Borgoña. A finales de 1711, los gobiernos británicos y francés firmaron un acuerdo secreto sobre las negociaciones de paz: los preliminares de Londres sobre la base del reconocimiento de Felipe V como rey de España, a cambio de ventajas políticas y comerciales, y propone a su vez la apertura de conversaciones generales en Utrecht en enero de 1712. El 17 de julio de 1712 Inglaterra firmará un armisticio con Francia (cf. Molas, 2009: 463; cf. Bennassar, 1994: 686). En la ciudad holandesa de Utrecht se firmaron en 1713 los tratados de paz entre los soberanos borbónicos, e Inglaterra (cf. Molas, 2009: 463).

Por otra parte, la guerra en España estaba a favor de Felipe V, gracias al apoyo castellano. Las victorias de Vendôme en Brihuega y Villaviciosa (diciembre de 1710) permitirían continuar con la reconquista de la corona de Aragón. El 11 de septiembre de 1714, el duque de Berwick (general francés e hijo ilegítimo de Jacobo II de Inglaterra) tomó Barcelona, y al año siguiente, la conquista de Mallorca puso fin a la resistencia austriaca (cf. Floristán, 2011: 482).

Entre los hechos no militares que más llaman la atención, cabe destacar la celebración de las Cortes de Barcelona, las “borbónicas” en 1701-1702 y las “austracistas” en 1705-1706 (cf. De Bernardo, 2015: 150).

Como conclusión de este apartado, podemos decir que la guerra de Sucesión a la Corona española (1702-1714) fue tanto un conflicto internacional como una durísima guerra dinástica, porque a nivel internacional se luchaba para conseguir un equilibrio continental en Europa que impidiese la hegemonía francesa, y a nivel nacional-español, no se pudo evitar la imposición del centralismo racionalista francés en detrimento del federalismo político de la Corona de Aragón, que desapareció con la aplicación de la “nueva planta” (cf. De Bernardo, 2015: 150).

### **La Paz de Utrecht y el nuevo equilibrio europeo. Los tratados de Utrecht y Rastadt.**

Como ya dijimos, el fracaso de la ofensiva aliada sobre Madrid en diciembre de 1710 y las derrotas de Brihuega y Villaviciosa, acaecidas en el mismo mes; junto a las bajas aliadas de alrededor del medio millar de muertos o heridos y los 3.000 prisioneros, (cf. Álvarez-Ossorio, 2007: 591) llevaron a una Inglaterra, muy presionada por la opinión pública, a planificar unos preliminares de lo que sería después la Paz de Utrecht (cf. Jover Zamora, 1999:22). Sin embargo, existía el problema de dónde firmar el tratado, ya que existían varias opciones: Aquisgrán, Lieja y Nimega, pero la que finalmente tendría el honor de acoger a los representantes de los diferentes países fue Utrecht, que no era del agrado de los holandeses, pero sí de los ingleses y de los franceses (cf. Onnekink, 2013: 147). Según David Onnekink, el lugar fue escogido porque «en el territorio de los Estados era grande, conveniente por su ubicación y sobre todo por su proximidad a La Haya» (Onnekink, 2013: 148).

A finales de septiembre del año 1711 se informó al secretario del concejo de que la ciudad de Utrecht que acogería este pacto, de tal manera que tenía dos meses para organizar las dependencias de los diferentes huéspedes que formarían parte del Tratado de Utrecht. Sin embargo, no se consiguió abordar esta propuesta y numerosos ciudadanos tuvieron que hospedar a los diferentes diplomáticos (cf. Onnekink, 2013: 148). Desde su llegada a la ciudad los representantes de las diferentes naciones (ya que los pretendientes al trono español no llegaron a encontrarse en las conversaciones) empezaron a realizar una serie de artículos por los cuales se concederían ventajas comerciales o territoriales. Finalmente el 11 de abril de 1713, se formalizó el acuerdo con la firma de siete de los veinte acuerdos comerciales que se habían propuesto. Entre las ventajas territoriales que destacamos de la firma de este tratado destacamos:

- Inglaterra consiguió de España, Gibraltar (ocupada en 1704) y Menorca (ocupada en 1708), de gran importancia para las Islas debido a su valor comercial en el Mediterráneo. También consiguió un navío de permiso al año por parte de España para que comerciara con las colonias<sup>3</sup> españolas americanas. Además, de Francia consiguió el reconocimiento de la dinastía Hanover y la cesión de territorios en Canadá como la bahía del Hutson, Nueva Escocia, Acadia y Nerwfoundland (cf. Onnekink, 2013: 152-153). También consiguieron la destrucción del puerto de Dunkerque y la isla de Terranova (cf. Orfila Reinal, 1996: 247). El avance más importante para los ingleses fue, sin embargo, el derecho de asiento, que aseguraba el monopolio de la ruta de los esclavos, que rompía con el monopolio exclusivo de imperio colonial español (aunque este monopolio lo tenían ahora los franceses desde la muerte de Carlos II) (cf. Torres Arce, 2014: 93).
- Holanda obtuvo determinadas plazas como Venlo, Stevensweert y Montfort, pero a cambio de ello perdieron parte del Güeldres español. También conservaron su derecho a conservar el Escalda, de tal manera que Amberes no pudiese rivalizar con Ámsterdam (cf. Onnekink, 2013: 153).
- Saboya conseguiría algunas zonas fronterizas de Francia como Niza o alguna isla de España como Sicilia, además de conseguir el reconocimiento de ser el sucesor en el caso en el que el rey Felipe V falleciera sin descendencia (cf. Onnekink, 2013: 153-154). A esto hay que añadirle posesiones en el continente Fenestrell, Exilles y el valle de Pragelas, que pasaban de las manos de los Borbones a las manos de los saboyanos (cf. Orfila Reinal, 1996: 247).
- Prusia obtuvo la parte del Güeldres español que se arrebató a Holanda y varios dominios de los Orange, a cambio de renunciar a sus pretensiones al título de los Orange y al principado que la dinastía tenía en Francia (cf. Onnekink, 2013: 154).
- Portugal no consiguió beneficios territoriales, pero si comerciales, con lo que consiguió el derecho a navegar libremente por el Amazonas (cf. Onnekink, 2013: 154).
- Felipe de Anjou tendrá que renunciar al trono de Francia.

En julio de 1713 Gran Bretaña y España firman la paz, con la que Felipe V aceptaría la cesión de Menorca y Gibraltar, además de reconocer a la dinastía protestante en las Islas Británicas, mientras que los ingleses aceptarían a Felipe V como rey de España. Un año más tarde los holandeses y los españoles concertaron finalmente la paz, pero faltaba

---

<sup>3</sup> Se denominan colonias con los Borbones.

Portugal por firmarla, con quien se llevaría a cabo en febrero de 1715 (cf. Onnekink, 2013: 154).

A la vez que se llevaba a cabo este pacto, los franceses y las tropas imperiales seguían enfrentándose, hasta que a fines de 1713, el emperador Carlos VI decidió firmar una nueva paz. Esta se llevaría a cabo entre el mariscal Villars (por parte francesa) y por Eugenio de Saboya, en Rastatt. Esta vez el gran beneficiado a causa del nuevo tratado fue el Sacro Imperio, que consiguió de Francia las ciudades del este del Rin; y de España obtuvo una gran cantidad de territorios: los Países Bajos españoles, el reino de Nápoles, el estado de Milán, los presidios de Toscana y el reino de Cerdeña. Por otro lado Carlos VI tuvo que ceder a la no intervención en Cataluña, que finalmente sería liberada en 1714 (cf. Álvarez-Ossorio, 2007: 604); y a la restitución de los territorios ocupados a los electores de Baviera y Colonia tras Blenheim (cf. Onnekink, 2013: 156-157). Sin embargo, como contrapunto al propio tratado podemos decir que no se cerraba la lucha entre los dos pretendientes: Carlos y Felipe, y esto los llevaría a abordar finalmente una paz en el año 1725 (cf. Onnekink, 2013: 160).

Aunque con estos tratados parecía estar todo perdido el rey Felipe V, animado por su segunda esposa Isabel de Farnesio, intenta retomar Cerdeña y Sicilia, aunque no va a tener demasiado éxito, ya que tres años después de la ocupación de la primera se ve obligado en el tratado de Madrid de enero de 1720 a renunciar a los dos territorios anexionados (cf. Bercé, 1991: 245).

Finalmente, podríamos señalar que en esta nueva Europa del primer cuarto del siglo XVIII, es cuando se origina un verdadero equilibrio europeo, ya que ni siquiera las tres potencias más importantes pueden imponer su hegemonía (cf. Bennassar, 1994: 689).

- Francia se ve agrandada en gran medida (consiguen Lille, Estrasburgo y Besançon) y con unas fronteras mucho más sólidas que las de años anteriores (ya que han conseguido poner en el trono de Madrid a un Borbón). Además, consiguen un prestigio muy destacable en el terreno cultural, así como en la lengua que le generará una indiscutible primacía (cf. Bennassar, 1994: 689).
- La monarquía austriaca tiene la misma consecuencia que Francia: se ve engrandecida por los territorios obtenidos en Hungría, Italia y los Países Bajos; pero a diferencia de los franceses carecen de lo más importante para mantener un Estado: unidad. También tienen el problema de que sus antiguas aspiraciones por llevar a la Casa de Austria a la supremacía se van a desvanecer con la llegada de Felipe V al trono español (cf. Bennassar, 1994: 690).
- La Inglaterra de 1714 se va a convertir en la potencia hegemónica a nivel comercial (sobre todo en el ámbito marítimo), ya que dominará el Báltico, el Mediterráneo y el océano Índico, el detrimento de los holandeses; y el comercio en el Atlántico y con los territorios americanos en detrimento de los franceses, españoles y los portugueses. Como consecuencia de todo ello, el Banco de Inglaterra se verá potenciado y conseguirá sustituir en importancia al Banco de Ámsterdam (cf. Bennassar, 1994: 690).

Junto a la mejora de estos tres estados llegan otros que al igual que ellos ascenderán en poder y otros que decrecerán. En el primer caso encontramos la aparición de Saboya con Víctor Amadeo de Sicilia; Prusia que sustituirá a Brandeburgo en Alemania; y Rusia cuyo

principal exponente es Pedro el Grande (cf. Bennassar, 1994: 690-691). El caso de las Provincias Unidas es un poco más extraño, puesto que mantiene cierto prestigio en el arte y en el periodismo, pero empieza a decaer en términos económicos, ya que se empieza a ver sustituida por Inglaterra: el Banco de Ámsterdam decae frente al Banco de Inglaterra. Finalmente, tres estados se ven en decadencia: Polonia, Turquía y España; además de la creciente caída del Imperio otomano (cf. Bennassar, 1994: 690-691).

#### Bibliografía.

- Álvarez-Ossorio et alii. (2007) *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid: Edición para la Fundación Carlos de Amberes.
- Bennassar, M.B. et alii. (1994) *Historia Moderna*. Madrid: Akal.
- Bercé, Yves-Marie et alii. (1991) *El siglo XVII de la Contrarreforma a las Luces*. Madrid: Akal.
- De Bernardo Ares, José Manuel. (2015) *Luis XIV y Europa*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Floristán, Alfredo. (coord.) (2011) *Historia Moderna Universal*. Barcelona: Ariel.
- García García, Barnardo J. (dir) (2014) *En nombre de la Paz, La Guerra de Sucesión Española y los Tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden 1713-1715*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Jover Zamora, José María. (1999) *España en la política internacional: siglos XVIII-XX*. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia
- Molas Ribalta, Pere. (2009) *Manual de historia moderna*. Barcelona: Ariel.
- Orfila Reynal, Nelida. (1996) *Voltaire el siglo de Luis XIV*. México: Fondo de cultura económica México.
- Torres Arce, Marina, Truchuelo García (eds.). (2014) *Europa en torno a Utrecht*. Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Trigo Chacón, Manuel. (2009) *La España Imperial. Con los testamentos de los reyes de la dinastía austriaca española*. Madrid: Liber Factory.